

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0005 del 2023 (26 de Abril)
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-113-10"</i>
Código: F-CVR-028	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y,

I. ANTECEDENTES

Que mediante Auto de DTC OJ 0113-2010 del 23 de agosto de 2010 *"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de POLICARPO CHIMONJA identificado con cedula de ciudadanía 17.636.588 de Florencia, por aprovechamiento y movilización de carbón vegetal"*.

Que mediante oficio DTC-2018 del 24 de agosto de 2010, se realizó citación de notificación personal del auto de apertura DTC-0113.

Que el día 04 de 2010 se notificó personalmente el señor POLICARPO CHIMONJA del auto de apertura DTC-0113 de 2010 y se tomó diligencia de versión libre

Que se formulo Auto de Cargos el 28 de noviembre de 2010, por el aprovechamiento y movilización de carbón vegetal.

Que mediante oficio DTC-867 del 11 de abril de 2011, se realizó citación de notificación personal Del Auto de cargos en contra del señor POLICARPO CHIMONJA.

Que el día 26 de abril de 2011, se notifico personalmente el señor POLICARPO CHIMONJA del auto de cargos.

Que mediante auto de tramite N.º 170 del 06 de abril de 2015, se cerro la etapa probatoria de los hechos objeto de investigación.

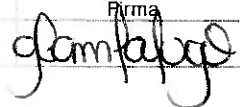
Que por estado N.º 048 del 07 de abril de 2015. se notificó el cierre de etapa probatoria.

Que, mediante informe técnico del 14 de diciembre de 2016, se calificó la sanción en contra del señor POLICARPO CHIMONJA.

Que mediante resolución N.º 1803 se declaro infracción ambiental del PS-06-18-001-113-10 de la siguiente forma:

(...)

Página 1 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC CORPOAMAZONIA	



AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0005 del 2023
(26 de Abril)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-113-10"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

PRIMERO: Declarar como infractor ambiental al señor **POLICARPO CHIMONJA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.636.588 expedida en Florencia Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.

SEGUNDO: Imponer como sanción principal al señor **POLICARPO CHIMONJA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.636.588 expedida en Florencia Caquetá, el **DECOMISO DEFINITIVO**, del subproducto forestal, correspondiente a cinco 85) bultos de carbón vegetal.

Que mediante oficio DTC-0917 del 23 de febrero de 2022, se realizó la citación de notificación personal al señor **POLICARPO CHIMONJA**, de la resolución N.º 1803 se declaró infracción ambiental del PS-06-18-001-113-10.

Que mediante AVISO N.º 0338 del 27 de mayo de 2022 se fijó la notificación, de la resolución por medio de la cual se declaro la infracción ambiental.

Que se expidió constancia de ejecutoria en fecha 15 de septiembre de 2022 la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada la Resolución N.º 1803 del 27 de diciembre de 2016.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto por **CORPOAMAZONIA**, este despacho dispuso la Apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental **PS-06-18-001-113-10**, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009 que indica:

"(...)

El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos

(...)"

Que, surtido el trámite procesal, en la Resolución DTC- N.º 1803 del 27 de diciembre de 2016

*"Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones, en contra del señor **POLICARPO CHIMONJA** identificado con cedula de ciudadanía 17.636.588 expedida en Florencia*

se determinó en el Resuelve, lo siguiente:

(...)

Página 2 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALI JANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0005 del 2023 (26 de Abril)
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-113-10"</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: F-CVR-028	Versión: 1.0 - 2015

PRIMERO: Declarar como infractor ambiental al señor **POLICARPO CHIMONJA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.636.588 expedida en Florencia Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído administrativo.

SEGUNDO: Imponer como sanción principal al señor **POLICARPO CHIMONJA** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.636.588 expedida en Florencia Caquetá, el **DECOMISO DEFINITIVO**, del subproducto forestal, correspondiente a cinco (5) bultos de carbón vegetal.

Que se expidió constancia de ejecutoria en fecha 15 de septiembre de 2022 la cual deja en firme y debidamente ejecutoriada la Resolución N.º 1803 del 27 de diciembre de 2016.

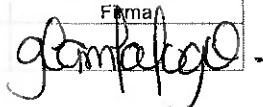
II. MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de esclarecer los hechos se relacionan a continuación los siguientes documentos:

Documentales:

1. Constancia de recibo de documentos
2. Acta de decomiso preventivo de fauna y flora silvestre.
3. Auto de apertura N.º 0113 del 23 de agosto de 2010.
4. Oficio DTC-2818 del 24 de agosto de 2010, citación de notificación personal del Auto de Apertura N.º 0113 del 23 de agosto de 2010.
5. Notificación personal del 04 de octubre de 2010, del Auto de Apertura N.º 0113 del 23 de agosto de 2010.
6. Diligencia de versión libre
7. Auto de cargos del 28 de diciembre de 2010
8. Oficio DTC-867 del 11 de abril de 2011, citación de notificación personal del Auto de cargos del 28 de diciembre de 2010
9. Notificación personal del 26 de abril de 2011 del Auto de cargos del 28 de diciembre de 2010.
10. Auto de tramite N.º 170 cierre de etapa probatoria del 06 de abril de 2015.
11. Notificación por estado 048 del 07 de abril de 2015
12. Informe técnico del 14 de diciembre de 2016

Página 3 de 5

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC CORPOAMAZONIA	



AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0005 del 2023

(26 de Abril)

"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-113-10"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Versión: 1.0 - 2015

Código: F-CVR-028

13. Resolución 1803 del 27 de diciembre de 2016, por medio de la cual se declara una infracción ambiental.
14. Oficio DTC-0917 del 23 de febrero de 2022, citación de notificación personal de la resolución de sanción.
15. Notificación por AVISO 0308 del 27 de mayo de 2022, de la Resolución 1803 del 27 de diciembre de 2016, por medio de la cual se declara una infracción ambiental.
16. Constancia de ejecutoria del 15 de septiembre de 2022.

IV. CONSIDERACIONES DE CORPOAMAZONIA

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, así como imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados.

Con todo y lo analizado en este acto administrativo, se tiene que a través de la Resolución DTC No. 1803 del 27 de diciembre de 2016 *"Por la cual se declara una infracción ambiental, se impone una sanción y se dictan otras disposiciones en contra de POLICARPO CHIMONJA identificado con cedula de ciudadanía 17.636.588 expedida en Florencia"* se da por terminado el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental ordenando su archivo definitivo.

Que en mérito de lo expuesto;

V. RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación y archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-001-113-10, adelantado contra *POLICARPO CHIMONJA* identificada con cédula de ciudadanía N° 17.636.588 expedida en Florencia, Caquetá de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Notificar la presente decisión de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Página 4 de 5

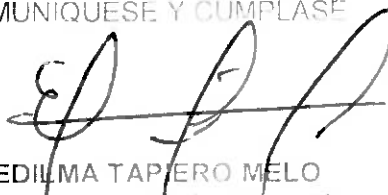
Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC-CORPOAMAZONIA	

	AUTO DE ARCHIVO DTC N.º 0005 del 2023 (26 de Abril)
	<i>"Por medio del cual se declara el archivo definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-001-113-10"</i>
Código: F-CVR-028	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i> Versión: 1.0 - 2015

CUARTO: Una vez archivado el presente proceso, remitir al archivo central de la Dirección General de CORPOAMAZONIA.

Dado en Florencia (Caquetá), a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EDILMA TAPIERO MELO
 Directora Territorial Caquetá
 CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO	Abogada Contratista DTC CORPOAMAZONIA	